

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RELACIÓN CON INTERESADOS PARA EL IAPH” (Expediente CONTR 2025 0000283273)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN JOSÉ PRIMO JURADO, Director General del **INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO** (en lo sucesivo, IAPH), con domicilio en calle Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, actuando en nombre y representación de la agencia pública empresarial INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en adelante el IAPH), entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, creada mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, con domicilio social en C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y CIF **Q4100720D**. Actúa en virtud de su nombramiento por Orden de la entonces denominada Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 20 de noviembre de 2019, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 13.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Y de otra parte, D. Pedro José Casanova Luis, mayor de edad, de nacionalidad española y número de DNI *****3365**2**, actuando en su calidad de Administrador Único en nombre y representación de **ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.** (en lo sucesivo la empresa contratista) con CIF **B02710499** y domicilio social en calle Judería número 2, módulo 1B, planta segunda, Polígono Industrial El Manchón de la localidad de Camas (Sevilla), CP 41900, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública ante la notario D^a. María del Carmen Vela Fernández el 22 de octubre de 2020 bajo el número de su protocolo 1.806 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al folio 214 del tomo 6.966 , Hoja SE-128222, inscripción primera.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de fecha 22 de mayo de 2025.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Formalización electrónica de contrato expediente núm. CONTR 2025 0000283273



JUAN JOSE PRIMO JURADO		05/09/2025 15:26:53	PÁGINA: 1 / 9
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDEyMDNjMTA3MzM5YTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido elaborado sobre modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, y sus anexos informados por la Asesoría Jurídica del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico el 27 de mayo de 2025.

TERCERO.- Con fecha 29 de mayo de 2025 por la Intervención de Control Financiero se ha contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/60905/00 (Documento A).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de mayo de 2025, por importe de 218.300,00 € (IVA excluido).

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de mayo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de fecha 1 de agosto de 2025, a la empresa **ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.**

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de septiembre de 2025 por la Intervención de Control Financiero ha sido contabilizado el compromiso del gasto.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Pedro José Casanova Luis , en nombre y representación de ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L. se compromete a la realización del contrato denominado “ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RELACIÓN CON INTERESADOS PARA EL IAPH”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

ID	Mejoras	
2.1.	Equipo técnico, cualificación y experiencia en proyectos similares superiores a las exigidas como requisitos de solvencia	
2.1.A.	Experiencia Gestor de Proyecto (<i>Project Manager</i>)	Más de 10 años
2.1.B.	Experiencia Analista de Negocio (<i>Business Analyst</i>)	Más de 7 años
2.1.C.	Experiencia Analista de Sistemas (<i>System Analyst</i>)	Más de 7 años

Formalización electrónica de contrato expediente núm. CONTR 2025 0000283273

JUAN JOSE PRIMO JURADO		05/09/2025 15:26:53	PÁGINA: 2 / 9
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDEyMDNjMTA3MzM5YTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.D.	Experiencia Desarrollador (<i>Developer</i>)	Más de 7 años
2.2.	Certificaciones del equipo de trabajo relevantes para el proyecto	
2.2.A.	Certificaciones en la metodología SCRUM	Un miembro del equipo cuenta con Certificado como Scrum Master o equivalente
2.3.	Otras mejoras de valoración automática	
2.3.A.	Funcionalidades básicas relacionadas con herramientas de comunicación	SÍ
2.3.B.	Funcionalidades básicas relacionadas con Gestión de la presencia en RRSS	NO
2.3.C.	Funcionalidades básicas relacionadas con la Agenda institucional de eventos y la Central de reservas online	SÍ
2.3.D.	Funcionalidades básicas relacionadas con el Cuadro de mando	NO
2.3.E.	Funcionalidades básicas relacionadas con Diseño web, interfaz de usuario y experiencia de calidad	SÍ
2.3.H.	Reducción del plazo de implantación de las funcionalidades relacionadas con la Gestión de la Formación para que se implanten antes que la solución global	NO

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, y que son:

- Los equipos IT cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales y los relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, conforme a la cláusula 12.1 del PCAP.
- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (213.934,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO(44.926,14 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (258.860,14 €)³.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Formalización electrónica de contrato expediente núm. CONTR 2025 0000283273

JUAN JOSE PRIMO JURADO		05/09/2025 15:26:53	PÁGINA: 3 / 9
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDEyMDNjMTA3MzM5YTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
2025	G/45J/60905/00	61.582,88 €	12.932,40 €	74.515,28 €
2026		106.967,00 €	22.463,07 €	129.430,07 €
2027		45.384,12 €	9.530,67 €	54.914,79 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 18 de septiembre de 2025.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa contratista está obligada a presentar al IAPH un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que el IAPH autorice la modificación del mismo.

El IAPH podrá acordar no dar curso a las certificaciones de ejecución de servicio hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 28 de julio de 2025, una garantía definitiva⁶ por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (10.696,70 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410682764, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de doce meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		05/09/2025 15:26:53	PÁGINA: 4 / 9
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDEvMDNiMTA3MzM5YTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, por ser las cualidades técnicas o personales del personal adscrito a la ejecución del contrato determinantes de su adjudicación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: Las condiciones especiales de ejecución indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

Formalización electrónica de contrato expediente núm. CONTR 2025 0000283273

JUAN JOSE PRIMO JURADO		05/09/2025 15:26:53	PÁGINA: 5 / 9
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDEyMDNjMTA3MzM5YTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		05/09/2025 15:26:53	PÁGINA: 6 / 9
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	naZ7MZDEvMDNiMTA3MzM5YTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Juan José Primo Jurado

Fdo.: Pedro José Casanova Luis



Formalización electrónica de contrato expediente núm. CONTR 2025 0000283273

JUAN JOSE PRIMO JURADO		05/09/2025 15:26:53	PÁGINA: 7 / 9
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	naZ7M2DEvMDNiMTA3MzM5YTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

Tif: Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE
GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001410682764 Código Territorial : EH4195	
---	-------------

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2025/501274
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A28264034			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: VELÁZQUEZ				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 74						28001
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: B02710499			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: JUDERÍA				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 2				2	1B	41900
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: CAMAS		ENTIDAD DE POBLACIÓN: CAMAS		
TELÉFONO: 902727277		MÓVIL: 646104186		CORREO ELECTRÓNICO: NOTIFICACIONES@ICONSULTING365.COM		

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO	
DENOMINACIÓN: INST. ANDALUZ PATRIMONIO HCO	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: CU4111	

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
CONTR 2025 0000283273. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RELACIÓN CON INTERESADOS IAPH	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 29-07-2025 11:13:06

Nº REGISTRO SALIDA: 202599902547714 FEHA Y HORA: 29/07/2025 11:13:06
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT0014106827646LBY9TECAHNA permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT0014106827646LBY9TECAHNA

Pág. 1 de 2

JUAN JOSE PRIMO JURADO		05/09/2025 15:26:53	PÁGINA: 8 / 9
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDeYMDNjMTA3MzM5YTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410682764
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 10.696,70

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	2025/80385

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 28/07/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 29-07-2025 11:13:06

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599902547714 FEHA Y HORA: 29/07/2025 11:13:06
El Código Seguro de Verificación: UVW9BT0014106827646LBY9TECAHNA permite la
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT0014106827646LBY9TECAHNA

JUAN JOSE PRIMO JURADO		05/09/2025 15:26:53	PÁGINA: 9 / 9
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDEyMDNjMTA3MzM5YTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	